

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.866/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/16 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.279/2016 de fecha 08 de Abril de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 025/2016, denominada "Construcción e Instalación Letrero Villa Santa Rosa", ID 3447-61-LE16; Acta de Apertura de 21 de Abril de 2016; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 05 de Agosto de 2016, por la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **KARINA SOLANGE MAREY HUERTA**; Memorándum N° 1.245/2016 de fecha 08 de Agosto de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **KARINA SOLANGE MAREY HUERTA**, RUT ~~80160117029~~, con domicilio en ~~Santiago, Chile~~, Iquique, la Propuesta Pública N° 025/2016, denominada "**Construcción e Instalación Letrero Villa Santa Rosa**", ID 3447-61-LE16.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 025/2016, denominada "**Construcción e Instalación Letrero Villa Santa Rosa**", ID 3447-61-LE16, con el Adjudicatario **KARINA SOLANGE MAREY HUERTA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por un valor bruto mensual de **\$4.944.444.- (cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos** para la ejecución y entrega de las obras.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 114.05.20.032, "PGS Plan de Gestión Social" del presupuesto municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.866/2016.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal